



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

## RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 118-2023-MDSJ/GM

San José, 24 de julio 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

### VISTOS:

El Informe N°033-2023/OPMI-MDSJ/MAUS de fecha 13 de julio del 2023 del Arq. Marco Antonio Ugaz Sandoval de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, MEMORANDUM N° 423-2023-GM/MDSJ de GERENCIA MUNICIPAL de este Despacho, INFORME N° 005-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP de la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL a cargo del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes, INFORME LEGAL N°150-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

**Que**, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

**Que**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le

---

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

**Que**, mediante **INFORME N°033-2023/OPMI-MDSJ/MAUS** de fecha 13 de julio del 2023 jefe de la Unidad de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** Arq. Marco Antonio Ugaz Sandoval hace de conocimiento al Ing. Luis Jesús Quispe Vigo - ex Jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDSJ, el Registro y Aprobación de los Proyectos de Inversión de Optimización, Ampliación marginal, rehabilitación reposición (IOARR), para el proyecto denominado: **“REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**,

A razón de ello, el Suscrito con **MEMORANDUM N° 423-2023-GM/MDSJ** solicita al ex jefe de **DIDUR** realizar el expediente (en planta) del proyecto **“REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**,

**Que**, de los antecedentes descritos fueran derivados a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. RICAR GUILLERMO PERALTA PAREDES quien a través del **INFORME N° 005-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** refiere que, de acuerdo a lo solicitado, procedió a la Elaboración (en planta) el expediente técnico denominado: **“REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**. En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible se Apruebe el Expediente técnico de la IOARR, el cual conforma los siguientes documentos: 1) MEMORIA DESCRIPTIVA. 2) ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3) METRADOS (Resumen de metrados y sustento de metrados). 4) PRESUPUESTO GENERAL. 5) ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS. 6) RELACION DE INSUMOS. 7) PLANOS.

A CONTINUACIÓN, PRESENTA **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** referente proyecto denominado **“REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

VALOR REFERENCIAL
-------------------

---

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROYECTO: REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

ítem	Descripción	Total, S/.
01	MANTENIMIENTO DE SS.HH CENTRO RECREATIVO SAN JOSÉ	25,101.05
	COSTO DIRECTO	25,101.05
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO	25,101.05

El costo total del proyecto asciende a S/ 25,101.05 (Veinticinco mil ciento uno con 05/100 Soles). El cual tendrá un tiempo de ejecución de 20 días calendario y la modalidad de ejecución del servicio es a todo costo. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el proyecto "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" a través de acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°150-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara, es de opinión que se apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto IOARR: denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2603149, conforme a las actualizaciones efectuadas por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ 25,101.05 (Veinticinco mil ciento uno con 05/100 Soles), con precios al mes de JULIO DEL AÑO 2023; y, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CALENDARIOS y, la modalidad de ejecución sería Servicio a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas descritas líneas arriba.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales: la

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

*carencia absoluta de motivación* y la *existencia de una motivación insuficiente o parcial*. Al respecto, es necesario considerar que la *exigencia de motivación de las resoluciones administrativas* ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "*La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación*".

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el expediente del proyecto denominado: **"REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) CENTRO DE RECREACIONES DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** por el monto de **S/ 25,101.05 (Veinticinco mil ciento uno con 05/100 Soles)**, con un periodo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución el servicio a todo costo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **TRANSCRIBIR** a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cumplimiento y ejecución de la presente. -

**ARTÍCULO TERCERO:** **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO, LA LIBERTAD

Ing. Alan Augusto Tejeda Sotelo  
CORREENTE MUNICIPAL

C.c.  
DIDUR.  
ARCHIVO

**CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**  
**GESTIÓN 2023-2026**